

ACTA N° 424

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECISEIS HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Municipal	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N.

Luz María Jimenez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacaes	Síndico Propietario PLN
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N.
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario PLN
Gabriel G. Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N.
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N.
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacaes	Síndica Suplente P.L.N.

AUSENCIA JUSTIFICADA

Ivannia Isela Morales Núñez
Carmen Nidia Espinoza Barrantes

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío
Luis Diego Hernández Núñez
Ingrid Moya Miranda

Alcalde Municipal
Asesor Legal
Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. INFORMES DE COMISIONES
- V. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 421

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°421, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N°422

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°422, SIN OBSERVACIONES.

Inciso 3. Acta N°423

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°423, SIN OBSERVACIONES.

ARTICULO III
LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce el oficio firmado por el señor Arq. José Javier Bolaños Quesada, que textualmente dice:

Le sometemos respetuosamente a consideración de ustedes la siguiente propuesta de Addenda al contrato vigente, conocido como Contrato de Arrendamiento.

ADDENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Entre nosotros, Lic. Adrián Barquero Saborío, cédula que se indica al pie de su firma, quien actúa en éste acto como Alcalde de la Municipalidad de Grecia, y el Arq. José Javier Bolaños Quesada, cédula dos-doscientos treinta y dos-cero noventa, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Centro de la Cultura de Grecia, hacemos constar que luego de varias reuniones de coordinación con la Junta

Directiva del Centro de la Cultura de Grecia, a la cual le corresponde por mandato legal la administración de los edificios que albergan dicho Centro de Cultura, desde hace treinta años, y debidamente autorizados, el primero, mediante acuerdo Municipal aprobado en la Sesión W, de fecha, artículo, del día, mes de, del año dos mil quince, y el segundo por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de dicha Asociación, según lo establece los Estatutos, celebrada el día, artículo. Se acordó la presente Addenda, para darle actualidad al convenio de arrendamiento vigente, a efecto de continuar la cooperación y prestación de servicios mutuos, así como mejorar la coordinación entre ambas instituciones a través de la Comisión de Asuntos Culturales, Gestión de Cultura, la Alcaldía y el Concejo Municipal, en aras del mejor desarrollo cultural de nuestro querido cantón.-.-.-.-.-

Por lo expuesto anteriormente, acordamos:

PRIMERO: El Concejo Municipal en Sesión, N°, acordó que la Asociación Centro de la Cultura de Grecia continúe administrando los edificios que conforman el Centro de la Cultura, por un tiempo de cincuenta años, a partir de la fecha de la firma del presente Addenda.-.-.-

SEGUNDO; Por mandato legal la Asociación dicha, a través de la Junta Directiva, está obligada a mantener en buen estado, conservación y limpieza, los edificios que administra, como buen padre de familia, como lo ha realizado hasta la fecha de hoy, con el apoyo de los asociados mediante el pago de las cuotas anuales, colaboraciones voluntarias como lo estipula el Reglamento, por el uso de las salas del edificio donaciones de los miembros de la Junta Directiva.-.-.-.-.-

TERCERO: Que la Municipalidad de Grecia tiene entre sus objetivos el desarrollo de la Cultura del Cantón, razón por la cual le proporcionará el apoyo logístico, así como en materiales, horas laborales de un misceláneo, el agua potable, técnicos para el mantenimiento de los edificios, y en un futuro procurará incluir partidas específicas en sus presupuestos, para lograr metas y objetivos comunes de ambos entes, relativos al desarrollo de actividades culturales.-.-.-.-.-

CUARTO: La Junta Directiva del Centro de la Cultura continuará brindando como lo ha realizado hasta el presente, todo el apoyo y colaboración gratuita a las peticiones que formule por escrito la Municipalidad de Grecia, para el uso de sus salas y Auditorio, para realizar reuniones u otro tipo de actividades culturales -.-.-.-.-

Conformes con el presente Addenda y en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Grecia, el día, del año de dos mil quince.....

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce el oficio ADT-113-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que textualmente dice;

En atención al oficio SEC-6182-2015, en el cual se nos solicita atención y respuesta a la solicitud de traspaso de licencia comercial y de licores, presentada por el señor Rafael Enrique Cruz Vargas, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con la normativa vigente en cuanto a la licencia comercial, no existe ningún impedimento para que el señor Cruz Vargas, realice el traspaso a la persona física o

jurídica que él considere pertinente. Solo debe estar al día en los pagos y presentarse a la Plataforma de Servicios, tanto él como responsable actual, como el representante legal de la sociedad, con sus respectivas cédulas de identidad y personería jurídica vigente.

2. En lo que respecta a la patente de licores, debemos recordar que de acuerdo con la Ley N°9047 y la resolución establecida por este municipio en cuanto a los traspasos de este tipo de licencias, el plazo para realizar esta gestión venció el 31 de diciembre del 2014, por lo que la pretensión del señor Cruz no puede ser atendida. La normativa vigente estableció que los patentados de la Ley N°10, mantenían sus derechos pero deberían ajustarse a las regulaciones que la nueva ley estableció y en este sentido el artículo 3, indica que la licencia de licores:

(...)

"no se puede ni vender, canjear arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna."

Reza también el artículo indicado, que la licencia de licores

(...)

"Se otorgará a personas físicas o jurídicas que la soliciten para utilizarla en el establecimiento que se pretende explotar. Si éste cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital sociales modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico."

3. Observamos entonces que si el señor Cruz decide realizar el traspaso de la licencia comercial hacia otra persona física o jurídica, la patente de licores que actualmente está utilizando en su negocio y tiene a su nombre, NO podrá ser utilizada en el sitio y por tanto, deberá solicitar una licencia a nombre del nuevo propietario, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley N°9047. En tanto no obtenga dicha licencia, el negocio no podrá vender bebidas con contenido alcohólico.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DEL OFICIO ADT-113-2015, AL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE CRUZ VARGAS, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce el oficio CAT-043-20156, firmado por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri, Coordinadora de Catastro Municipal, en el que textualmente dice;

Respondiendo al oficio SEC-6216-2015, donde se solicita el estudio de las propiedades de la zona del Invu 3 perteneciente al fondo rotatorio de vivienda municipal se adjunta tabla con las propiedades inscritas y las no inscritas, las cuales se les asigna un código para el cobro de bienes inmuebles y servicios municipales la que físicamente las propiedades están en disfrute.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta que si esas propiedades fueron donación o lotes municipales, la municipalidad no puede llamar a esos dueños de esas casas y hacerles el traspaso porque ellos ya pagaron, es solo para que no siga estando a nombre de la municipalidad.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que con respecto a eso lo que se tiene que hacer es con base en la lista que está dando la Ingeniera, que el Concejo tome el acuerdo de autorizar al Alcalde para firmar esas escrituras de traspasos.

Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo:

Manifiesta que en la comisión de Asuntos jurídicos revisaron un caso específico y lo que le llama la atención es que conforme a los lineamientos y a las directrices del Registro de la propiedad, un traspaso hoy por hoy no pasaría, de hecho la consulta se genera por un traspaso defectuoso, porque hoy por hoy decir que el Alcalde traspasa autorizado por su función o autorizado por el Concejo, un lote específico, no es viable legalmente, la gran pregunta es, que hacen con tanto lote y todas las personas llenas de necesidades.

En el informe que presenta la comisión de Jurídicos, es específicamente la posibilidad de abrir esa brecha ante el Registro si hoy por hoy se presenta un documento bajo las mismas condiciones que se hizo, va a seguir saliendo defectuoso, la propuesta de él es que desde la redacción del instrumento público que genera el traspaso, y haciendo alusión a toda historia que se dio en su momento y que no existía la ley que regula eso, es dar fe de los contratos que se firmaron en cada uno de los casos, dar fe de los acuerdos que se firmaron y un acuerdo posterior que ratifique los acuerdos anteriores.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que hay gente que vive ahí hace mucho tiempo, ¿qué papel desempeñaría una información posesoria, agrega que con más de diez años ellos adquieren un derecho por lo que desea saber al respecto.

Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Asesor Legal del Concejo:

Con respecto a las fincas ya tituladas, la información posesoria cabe cuando las fincas no son tituladas, es decir que si se tiene un terreno y que en el Registro no aparece inscrito por ningún lado, ahí tal vez se podría hacer algo pero estos procesos son muy engorrosos y complicados. Agrega que él va a indagar al respecto y si logra encontrar una forma de traspasarlas sería más rápido.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que tal vez para conocer un poquito, ¿qué es exactamente el fondo rotatorio de Vivienda Municipal, ¿es una norma? ¿Es una Ley? ¿Es una política Municipal?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que de 1986 a 1990 se hizo el proyecto de Sevilla, entonces se estableció como un fondo rotatorio de vivienda, y cuando se hizo ese fondo rotatorio es que no se puede regalar los terrenos sino que se recupera la inversión, para que exista otra planta, después de ese se hizo el de los Higueros, con esos recursos se compró el terreno y esa gente volvió a pagar y ahí quedó el dinero.

Regidora Denia Ramírez García:

Comenta que eso fue un proyecto que se dio en el año 1986 y se le dio a varias familias en esa modalidad, pero quedaron unos lotes ahí que fueron donados a ciertas personas y todas esas personas a las cuales se les donó ese terreno, tienen casas hechas pero no tienen la protocolización, ella conoce bien esos casos. Pero también donde se cobró a la gente por el lote, hay también personas que todavía no han protocolizado esos lotes.

Tiene conocimiento que algunas de esas personas han ido donde abogados y les han hecho la protocolización lo que pasa es que no han pasado en el Registro de la Propiedad.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce el oficio CPEM-100-15, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, que textualmente dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N,"19.632 "PROYECTODE LEYCREACIÓN DEL CANTÓN LA AMISTAD, CANTÓN XVI DE LAPROVINCIADEALAJUELA", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISIONGOBIERNO@ asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA LICDA. ERICKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE AREA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASNTOS MUNICIPALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SOLICITARLE UNA PRORROGA DE OCHOS DÍAS, MIENTRAS EL LIC. LUIS DIEGO HERNÁNDEZ NUÑEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, LO ANALIZA E INFORMA AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce el oficio firmado por el Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i, del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, que textualmente dice;

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de la promulgación de la Ley N° 9303, publicada en la Gaceta el 3 de julio de 2015, mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), derogando la ley de creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Varias de las funciones que el CNREE venía desarrollando con el aporte presupuestario de las municipalidades, por imperio de normas y trotados de derechos humanos, así como por la lucha creciente emprendida por hombres y mujeres con discapacidad en defensa de sus derechos, son legitimadas y fortalecidas con esta nueva ley. Entre tales funciones se destacan la asesoría a organizaciones y personas con discapacidad para el ejercicio y defensa de sus derechos, la capacitación a diversos actores para facilitar la comprensión de la discapacidad desde el enfoque derechos humanos; la fiscalización y realimentación del quehacer de la institucionalidad costarricense; la producción de información estadística, documental y de estrategias didácticas, además de criterios técnicos y jurídicos relacionados con la aplicación de la normativa vigente en discapacidad y accesibilidad.

En virtud de lo anterior y dadas las atribuciones que esta nueva norma asigna al CONAPDIS, la Ley 9303 retoma en el artículo 10, que su patrimonio estará constituido entre otros (inciso e), por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales. Es por esta razón que solicito respetuosamente, en el marco de la formulación del Plan Operativo Anual 2016, se tome en cuenta dicha disposición, y se

informe a esta Dirección Ejecutiva, el monto de este aporte presupuestado y aprobado por el honorable Concejo Municipal.

Asimismo se nos indique el mecanismo que su representada está aplicando en el presente año para hacer efectivo lo dispuesto desde la ley 5347, sobre este particular, con el fin de establecer un lineamiento generalizado en consulta con la Contraloría General de la República, para poder disponer oportunamente de dichos recursos.

No omito reiterarles lo valioso que resulta el aporte de este Gobierno Local para el funcionamiento de nuestra institución, siendo que con cada colon al CONAPDIS y anteriormente al CNREE, contribuye con la construcción de una sociedad más accesible, inclusiva, igualitaria y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce el oficio firmado el MSc. Cristhian Picado Hidalgo, Director y la señora Laura Elena Vásquez Bogantes, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela San Juan, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Por medio de la presente el suscrito MSc. Cristhian Picado Hidalgo, en calidad de director de la Escuela San Juan, código presupuestario 1206, La Junta de Educación y la Presidenta del Concejo de Distrito Bolívar, Odiney Segura Soto, nos dirigimos a ustedes, para solicitarles la donación de asfalto para la entrada secundaria a nuestra Escuela, la cual se encuentra de lado arriba del Acueducto y es la que permite el ingreso directo a la cancha techada, al comedor escolar, a la Biblioteca, aulas de atención individual y por ende a la institución; ya que en este momento no podemos contar con este paso, por las condiciones en que se encuentra.

Nos encontramos en la actualidad con un proyecto de remodelación y construcción, lo que ha generado enormes gastos económicos. No obstante nuestro mayor deseo es que esta obra concluya satisfactoriamente en su totalidad, con el fin de poder brindar un mejor servicio, en beneficio de toda la comunidad educativa.

Próximamente este proyecto estará finalizando a Dios gracias y esto nos llena de gran satisfacción y deseáramos que para la inauguración proyectada para inicios del mes de octubre, se pudiera contar con este paso asfaltado.

Agradeceríamos contar con la valiosa colaboración que vendría a fortalecer la calidad educativa, el cual es nuestro objetivo primordial.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El Lic. Juan José Alvarado Ruiz, Regidor Suplente del Partido Acción Ciudadana, firma oficio en el que textualmente dice:

Reciban un cordial saludo y a la vez quiero proceder a aclarar mi situación de militancia política ya que he recibido cuestionamientos infundados de diferentes personas con respecto a este punto.

Desde hace más de 4 años no he tenido participación alguna en actividades político partidistas con el Partido Acción Ciudadana, partido con el que fui electo en las elecciones municipales del 2010, adicionalmente, durante estos 4 años no he recibido ninguna invitación, formal o informal; a participar de reunión o actividad nacional o cantonal, de este partido político razón por la que puedo afirmar que de hecho, no soy militante de esta agrupación.

Este año 2015 hice la renuncia oficial a mi militancia al partido Acción Ciudadana y puede ser verificado en las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones o en las bases de datos de dicho partido.

Siendo que los puestos de regidores son cantonales, electos para servir al cantón y no a un partido político en particular, manifiesto mi disposición de continuar con mi labor de regidor suplente de forma independiente a partido político o ideología política. Adicionalmente, como lo expresa abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones, la libertad de afiliación está garantizada por la Constitución Política y es derecho de las personas afiliarse o desafilarse de la militancia de un partido según su conciencia y afinidad con sus principios e ideología en cualquier momento sin que esto conlleve afectación para los cargos que se ostenten cuando son electos popularmente.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Comenta que los compañeros Síndicos Carmen Nidia y don Juan, al igual que Jorge Gómez y su persona, habían presentado la renuncia al partido por el cual fueron nombrados y todavía aparecen en las actas igual, por lo que quisiera que los pongan como independientes.

Lic. Juan José Alvarado Ruiz:

Manifiesta que desde el momento que renunció, no lo trajo al Concejo porque es ante el Partido Político al cual representa y ante el Tribunal Supremo de Elecciones. Sin embargo la afiliación Política no determina a qué partido va a servir, y eso si se lo investigó muy bien.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce Recurso de Amparo de la Señora Elsa Rodríguez Retana, contra la Municipalidad de Grecia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en el que solicitan la remisión de toda la documentación relacionada con la denuncia...

SE ACUERDA: REMITIR EL OFICIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. SE ACUERDA: CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2015, A LAS SEIS DE LA TARDE, PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2016.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTICULO IV INFORMES DE COMISIONES

Inciso 1. Se conoce Informe de la Comisión de Gobierno y Administración ICGA-02-2015, que dice:

Fecha de reunión: 11 de setiembre del 2015

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara, Filiberto Nájera Bolaños y María Isabel Montero Alfaro.

Se conoce el oficio SEC-3558-2013, con respecto al oficio firmado por el Ing. Silvio Mena, miembro de la Fundación Internacional para Administrar las Basuras en pro de la Conservación del Medio Ambiente, donde se le solicita al Concejo Municipal un representante de la Municipalidad de Grecia en la Junta Directiva, visto que el día 09 de abril del 2013 se conoce nota mediante el oficio SEC-3410-2013, donde se solicita el miembro y se sugiere al señor Marco Tulio Soto Arguedas, para que sea nombrado en dicha Junta como representante de la Municipalidad, la comisión recomienda al Concejo Municipal ratificar la solicitud presentada.

Se conoce el oficio SEC-4608-2014, con respecto al oficio AI-MG-037-2014, firmado por la Mba. Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, donde remite Informe de Auditoría Interna que contiene los resultados de la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría para los años 2012-2013. Por lo anterior la comisión recomienda dar por recibida la información, enviar copia del documento a cada uno de los Regidores, así como agradecer la información brindada.

Se conoce el oficio SEC-4928-2014, con respecto a la tableta que dispone la Municipalidad y que el señor Filiberto Nájera Bolaños solicita se le haga entrega a él, devolviendo la computadora portátil que tiene. Por lo anterior se da por recibida la información.

Se conoce el oficio SEC-5156-2014, con respecto al oficio ALC-0767-2014, en atención a los oficios SEC-5065-2014 y SEC-5126-2014, por medio de los cuales solicita a la Alcaldía presenta informe con relación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, con relación al oficio AI-MG-ADV-006-2014, firmado por la Mba. Adilsa Suárez Alfaro, se adjuntan los oficios LEG-126-2014 de Servicios Jurídicos y el MG-067-2014 del departamento de Contabilidad Municipal. Por lo anterior la comisión recomienda remitir la información al Comité Cantonal de Deportes, para conocimiento.

Se conoce el oficio SEC-5466-2015, firmado por el señor Jorge Gómez Valverde, donde presenta la moción llamada Control de Dictámenes en las comisiones, lo anterior la comisión recomienda al Concejo Municipal, se dictamine positivo, con la idea que sea aplicado en adelante.

SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). NOMBRAR AL SEÑOR MARCO TULIO SOTO ARGUEDAS COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA ADMINISTRAR LAS BASURAS EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

b). DAR POR RECIBIDO EL OFICIO AI-MG-037-2014, FIRMADO POR LA MBA. ADILSA SUÁREZ ALFARO, AUDITORA INTERNA, DONDE REMITE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA PARA LOS AÑOS 2012-2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

c). CON RELACIÓN AL OFICIO SEC-4928-2014, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE TABLETA ELECTRÓNICA, SE DA POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

d). CON RELACIÓN AL OFICIO AI-MG-ADV-006-2014, FIRMADO POR LA MBA. ADILSA SUÁREZ ALFARO, SE ADJUNTAN LOS OFICIOS LEG-126-2014 DE SERVICIOS JURÍDICOS Y EL MG-067-2014 DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR SE REMITE LA INFORMACIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, PARA CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

e). EN ATENCIÓN AL OFICIO SEC-5466-2015, FIRMADO POR EL SEÑOR JORGE GÓMEZ VALVERDE, DONDE PRESENTA LA MOCIÓN LLAMADA CONTROL DE DICTÁMENES EN LAS COMISIONES, SE APRUEBA LA MOCIÓN PARA QUE SEA APLICADA POSTERIORMENTE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V

ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. Se da lectura a oficio HM-06-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborio, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice;

Asunto: Inversión a la Vista.

El día de hoy han vencido los Recursos del Fondo de Cesantía, que se encontraban en un depósito a plazo, por lo que le solicito respetuosamente requerir acuerdo municipal para inversión a la vista por ¢269.000.000,00 en el Fondo Público Mercado de dinero 100% Público, del Banco Popular Sociedad Fondos de Inversión.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA INVERTIR A LA VISTA LA SUMA DE ¢269.000.000,00 EN EL FONDO PÚBLICO MERCADO DE DINERO 100% PÚBLICO, DEL BANCO POPULAR SOCIEDAD FONDOS DE INVERSIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura a oficio HM61-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

De conformidad con lo establecido por el artículo 100 del Código Municipal, me permito solicitar y justificar la creación de la plaza de Asistente Financiero -Profesional 2-A, basado en las siguientes consideraciones:

- 1) Desde el año 2004 he tenido la Coordinación de Hacienda. Durante seis años tuve el recargo de las funciones de la materia presupuestaria.
- 2) El presupuesto de la Municipalidad de Grecia se ha visto incrementado, con lo cual se multiplican el número y complejidad de las transacciones realizadas. Por ejemplo, mientras que el presupuesto del año 2004 fue de ¢828.409,931, el del año 2016 alcanza la suma de ¢5.700.000.000.
- 3) En materia financiera han aumentado las transacciones producto de recursos del Crédito, partidas específicas e inversiones.
- 4) Todo lo anterior produce una mayor demanda de mi persona por asegurar la seguridad de las transacciones y el control Interno necesario para proteger el patrimonio municipal.
- 5) Desde la óptica de una sana administración financiera, un puesto de Coordinación de Hacienda Municipal se debe involucrar directamente sólo una pequeña parte en la ejecución de operaciones, con la finalidad de que pueda dedicar buena parte de su tiempo a la realización de controles.
- 6) En el campo personal, las muy demandantes funciones que genera la Coordinación de Hacienda, en las circunstancias de que no cuente con un Asistente Financiero, me producen un fuerte estrés y hasta he tenido algunos quebrantos en mi salud.

Por todo lo anterior, solicito a ustedes se evalúe la posibilidad de creación de la plaza de Asistente Financiero -Profesional 2-A, con cargo a la partida presupuestaria de Servicios Especiales, durante un período de un año. Dicha plaza podría contribuir a alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la Municipalidad y en lo personal me podría ayudar a ejercer un mejor control.

Para su mejor comprensión, se adjunta copia oficio RH-246-2015, sobre creación de plazas por servicios especiales.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM61-2015, SE AUTORIZA LA CREACION DE LA PLAZA DE ASISTENTE FINANCIERO PROFESIONAL 2-A, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS ESPECIALES DURANTE UN PERIODO DE UN AÑO. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce ADT-118-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por la señora Patricia Zamora Hernandez, cédula de identidad 2-464-050, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial **Restaurante El Bosque**, licencia comercial No. 800839, ubicado en el distrito de Río Cuarto, 800 metros al sur de la Iglesia Católica, en la finca inscrita al folio *W346199*, propiedad del señor Walter Arce Víquez. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio 11 de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- o Formulario de solicitud
- o Fotocopia de cédula de identidad
- o Certificación de Registro p Público de la finca
- o Contrato de Arrendamiento
- o Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial 8000839, a nombre de la solicitante, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley W. 9047, no

existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la Ley, estableciéndose la categoría **C: Restaurante**, licencia que deberá ser explotada por la señora Patricia Zamora Hernandez, cédula de identidad 2-464-050, en el negocio denominado bajo el nombre comercial **Restaurante El Bosque**, licencia comercial No. 800839, ubicado en el distrito de Río Cuarto, 800 metros al sur de la Iglesia Católica, en la finca inscrita al folio **W346199**.

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ~50.425.00 (Cincuenta mil cuatrocientos veinticinco colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional W 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 Y6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna**. Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las **11 :00 a.m. a las 2:30 de la mañana del día siguiente**. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE AUTORIZA LICENCIA DE LICORES A LA SEÑORA PATRICIA ZAMORA HERNANDEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-464-050, LA CUAL SE EXPLOTARA EN EL NEGOCIO DENOMINADO BAJO EL NOMBRE COMERCIAL **RESTAURANTE EL BOSQUE**, LICENCIA COMERCIAL NO. 800839, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, 800 METROS AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO **N346199**, PROPIEDAD DEL SEÑOR WALTER ARCE VÍQUEZ.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ~50.425.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL W 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA

NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE. SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.** SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTÍCULO 11, ES DE LAS **11 :00 A.M. A LAS 2:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

El Regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente.

Inciso 4. Se conoce ADT-117-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por la señora Laura Rojas Sánchez, cédula de identidad 2-484-842, la cual se desea explotar en el negocio denominado bajo el nombre comercial **LA CASITA DEL SABOR**, licencia comercial No. B02670, ubicado en el distrito de Río Cuarto, 800 metros al norte del A y A, en Santa Isabel, en la finca inscrita al folio N°SI0739, propiedad de la señora Rojas Sánchez. A falta de Reglamento y atendiendo a lo establecido en el artículo 8 y el Transitorio II de la ley 9047, se presentan los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia de cédula de identidad
- Copia del Plano Catastrado A-1840484-2015, ya que es una propiedad que se encuentra en trámite para Información Posesoria por parte de la señora Rojas Sánchez
- Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la existencia de la Licencia Comercial B02670, a nombre de la solicitante, misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

- Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de Seguro Social y Asignaciones Familiares.

Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N°. 9047, no existen limitaciones de distancias que le apliquen.

Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el artículo 4 de la Ley, estableciéndose la categoría **C: Restaurante**, licencia que deberá ser explotada por la señora Laura Rojas Sánchez, cédula de identidad 2-484-842, en el negocio denominado bajo el nombre comercial **LA CASITA DEL SABOR**, licencia comercial No. B02670, ubicado en el distrito de Río Cuarto, 800 metros al norte del A y A, en Santa Isabel, en la finca inscrita al folio N°SI0739, propiedad de la señora Rojas Sánchez

Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado, será de un cuarto salario base vigente cada año, siendo a la fecha la suma ₡50.425.00 (Cincuenta mil cuatrocientos veinticinco colones exactos), suma que se ajusta a lo establecido en el Voto de la Sala Constitucional N° 2013011499 de fecha 18 de agosto del año 2013. Este monto puede variar, una vez sea aprobado el Reglamento Municipal respectivo. La licencia de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.

Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo 10 y 6 respectivamente.

Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.**

Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual según artículo 11, es de las **11:00 a.m. a las 2:30 de la mañana del día siguiente**. Se le recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios bases.

Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognitivas y volitivas.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EL CRITERIO DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA C: RESTAURANTE, A LA SEÑORA LAURA ROJAS SÁNCHEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-484-842, LA CUAL SE EXPLOTARÁ EN EL NEGOCIO DENOMINADO BAJO EL NOMBRE COMERCIAL **LA CASITA DEL SABOR**, LICENCIA COMERCIAL NO. B02670, UBICADO EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, 800 METROS AL NORTE DEL A Y A, EN SANTA ISABEL, EN LA FINCA INSCRITA AL FOLIO N°SI0739, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROJAS SÁNCHEZ.

DADA LA CATEGORÍA ASIGNADA, EL MONTO A CANCELAR POR TRIMESTRE ADELANTADO, SERÁ DE UN CUARTO SALARIO BASE VIGENTE CADA AÑO, SIENDO A LA FECHA LA SUMA ₡50.425.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS

VEINTICINCO COLONES EXACTOS), SUMA QUE SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL N° 2013011499 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2013. ESTE MONTO PUEDE VARIAR, UNA VEZ SEA APROBADO EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO. LA LICENCIA DE LICORES SERÁ EFECTIVA, UNA VEZ SE CANCELE EL MONTO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA ES POR CINCO AÑOS, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9047 Y PODRÁ SER RENOVADA POR EL MISMO PLAZO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVA DETERMINE QUE LA MISMA PUEDE SER SUSPENDIDA Y REVOCADA SI SE INCURRE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 Y 6 RESPECTIVAMENTE. SE RECUERDA AL ADMINISTRADO QUE A LICENCIA AQUÍ CONFERIDA, NO CONSTITUYE UN ACTIVO, POR LO QUE **NO SE PUEDE: VENDER, CANJEAR, ARRENDAR, TRANSFERIR, TRASPASAR NI ENAJENAR EN FORMA ALGUNA.**

SE PREVIENE TAMBIÉN AL ADMINISTRADO, QUE LA LICENCIA OTORGADA, ES PERSONALÍSIMA Y DEBE SER UTILIZADA EN EL ESTABLECIMIENTO Y PARA LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITÓ. SI ESTE CAMBIA DE UBICACIÓN, DE NOMBRE O DE DUEÑO Y, EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SI LA COMPOSICIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL ES MODIFICADA EN MÁS DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) O SI SE DA ALGUNA OTRA VARIACIÓN EN DICHO CAPITAL QUE MODIFIQUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, SE REQUERIRÁ UNA NUEVA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

ADICIONALMENTE, DEBE AJUSTARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA SU CATEGORÍA, EL CUAL SEGÚN ARTICULO 11, ES DE LAS **11:00 A.M. A LAS 2:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE.** SE LE RECUERDA QUE QUIEN COMERCIALICE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO PARA SU LICENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 14, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE ENTRE UNO Y DIEZ SALARIOS BASES.

ADEMÁS, SE LE RECUERDA QUE SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13, LA EDAD MÍNIMA PARA EL CONSUMO Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ES DE 18 AÑOS Y LA VIOLACIÓN DE ESTA NORMA, FACULTA AL MUNICIPIO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, QUE ESTABLECE QUE SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE ENTRE UNO Y QUINCE SALARIOS BASE, QUIEN VENDA O FACILITE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A MENORES DE EDAD Y A PERSONAS CON LIMITACIONES COGNOSCITIVAS Y VOLITIVAS.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

El regidor Oscar Vargas Alfaro, vota negativamente.

Inciso 5. Se da lectura a oficio ALC-0839-2015, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde, Municipal, en el que a letra dice:

Con relación al Acuerdo del Concejo Municipal SEC-6197-2015 por medio del cual se acuerda la creación por servicios especial la plaza del profesional asistente de Planificación Urbana y Control Constructivo, me permito solicitarles que se efectúe corrección y que dicha plaza sea aprobada tal y como lo señala el Departamento de Recursos Humanos en su oficio INF-RH-14-2015.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA PLAZA PARA EL CARGO DE PROFESIONAL ASISTENTE DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 6. Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:

Manifiesta que en el acuerdo que se envió el jueves anterior a las asociaciones de desarrollo hicieron la invitación solo a las asociaciones de desarrollo por lo que le preguntan los señores de la Unión Cantonal que no están claros en eso, le pregunta al Lic. Luis Diego Hernández, si se puede corregir el acuerdo o tomar un nuevo acuerdo donde el Concejo invite a la Unión de Asociaciones para que invite a las asociaciones de desarrollo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que él comentaba al señor Presidente que había un error en el acuerdo porque el Concejo invita a las Asociaciones de Desarrollo, pero no es así, el Concejo Municipal le tiene que decir a la Unión Cantonal que haga la asamblea para que se realice el nombramiento, por lo que considera que se debe tomar un nuevo acuerdo.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que siempre ha habido un error, quien convoca a los organismos comunales es el Comité Cantonal de Deportes, no es la Unión porque corresponde al Comité Cantonal de Deportes hacer la conformación de todos los sub comités distritales y esos son los que se convocan, lo que pasa es que las asociaciones de desarrollo siempre tienen comités de deportes también, pero a quien le corresponde la convocatoria es al Comité Cantonal de Deportes. De ahí sale un miembro, y la convocatoria que hace el Comité a las Asociaciones deportivas inscritas ante el comité, ellos escogen dos miembros o recomiendan dos miembros al Concejo y los otros dos miembros los escoge el Concejo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que lo que pueden hacer es lo siguiente: que el Concejo Municipal le diga a la Unión Cantonal que convoque a Asamblea para que se haga el nombramiento y como no existe el Comité Cantonal de Deportes, él le va hacer otra nota a la Unión Cantonal como representante del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes para que se cubran los dos lados.

SE ACUERDA: DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES PARA SOLICITARLE QUE SE REALICE LA CONVOCATORIA A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN, PARA QUE SE ESCOJA EL REPRESENTANTE PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. Se presenta oficio firmado por los señores Carlos Monestel García y Mileidy Zamora Vega, en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo y nos permitan informarles que en la Asamblea celebrada el 29 de agosto del 2015, en nuestra comunidad en Puente de Piedra, se conformó el nombramiento del Comité Deportes el cual quedo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Carlos Monestel García cedula # 2-605-586 Teléfono 85291290

2. Vicepresidente: Martha Mejías Cordero cedula #2-328-316 Teléfono 86374978
 3. Secretaria: Mileidy Zamora Vega cedula # 2-520-655 Teléfono 83258418
 4. Tesorero: Orlando Camacho Quesada cedula # 2-206946 Teléfono 85876962
 5. Vocal: Eduard Rodríguez Ocampo Cedula # 2614930 Teléfono 83293634
- Nuestro deseo es poder ser juramentados para respaldar dicho nombramiento.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Informa que del martes 15 al 20 de setiembre de 2015, no va a estar en Grecia, y por ende no podrá asistir a las sesiones ni a las reuniones que se programen.

Se refiere también al 12 de octubre que es feriado y cae lunes, para que se tome en cuenta el cambio.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA SESIÓN DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015, PARA LAS CUATRO DE LA TARDE. ASIMISMO SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le dice a don Adrián que cuando vino el señor Minor Quesada, habían hablado de que se reuniera con Rolando Miranda, agrega que este muchacho está preocupado porque los documentos están a punto de vencer y no hay una respuesta.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Comenta que lo que están haciendo es que suspenda el vencimiento de los documentos mientras el departamento de la municipalidad haga la consulta a SENARA.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Se refiere también a que la Comisión de la CET ha estado cancelando las reuniones porque no les dan una respuesta que se debe analizar por parte de la CET y poder rendir informe al Concejo, basados en esa respuesta, sin embargo a la fecha no les han enviado nada.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Comenta que tiene razón don Oscar y ellos habían acordado en la CET que no se iban reunir si no tenían el informe de Rolando Miranda, y prefieren esperar hasta que esté el informe para reunirse.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a don Adrián que si el departamento no quiere colaborar, para nada está la CET, porque por falta de ese documento no se pueden reunir, por lo que solicita al señor Alcalde les colabore en ese sentido. Asimismo le manifiesta que la Asociación de Barrio Latino le manifestó que hace un año enviaron un documento al Concejo y que este lo trasladó a la Administración para que diera respuesta, pero hasta ahora no les han dado ninguna respuesta, por lo que solicita le dé respuesta.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que ese es un terreno que es privado, y se dice que cuando hicieron la Urbanización quedaron de traspasar eso a la municipalidad, sin embargo ese terreno es privado. Sin embargo le va a dar respuesta.

**AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE
DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL